



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0057-2015-MDM/A

Mala, 20 de enero del 2015

### VISTO:

El Proveído N° 78-15-GM-MDM de la Gerencia Municipal e Informe N° 018-2015-GAL/MDM, de la Oficina de Asesoría Legal, solicitando la designación de responsable de los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior, y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 29227 que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, señala que las Municipalidades se encuentran facultadas previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender los procedimientos separación convencional y divorcio ulterior;

Que, los artículos 6 de la precitada Ley y 11 del Decreto Supremo referido, así como el numeral 4, acápite 3 de la Directiva N° 001-2008-JUS/DNJ preceptúan que la corporación edil designe al abogado de la Municipalidad responsable de los procedimientos por ellos regulados y que otorguen el visto bueno respectivo a las solicitudes presentadas;

Que, asimismo en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS se prevé que el Alcalde debe verificar el cumplimiento de los requisitos, fijar fecha, convocar y realizar la audiencia única de ratificación que forma parte de los procedimientos, actos que pueden ser desconcentrados por razones operativas, unidad, integridad del procedimiento y del principio de eficacia regulado por el numeral 1.10 del artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Directoral N° 375-2008-JUS/DNJ, se acredita a la Municipalidad Distrital de Mala, con el registro N° 71, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y ampliado su vigencia mediante Resolución Directoral N° 244-2013-JUS/DNJ de fecha 05 de noviembre del 2013;

Que las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentre comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° Orgánica de Municipalidades 27972, se resuelve:



# Municipalidad Distrital de Mala

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar la Abogada Claudia Vanessa Tarazona Lezameta con registro CAL N° 62693, como funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Delegar partir de la fecha, en los actos descritos de verificación del cumplimiento de los requisitos, fijar fecha, convocar y realizar la audiencia única de ratificación que forma parte de los procedimientos enunciados al funcionario referida en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Guberrez  
ALCALDE

